

Hecho Esencial
Banco BICE

Santiago, 3 de mayo de 2010

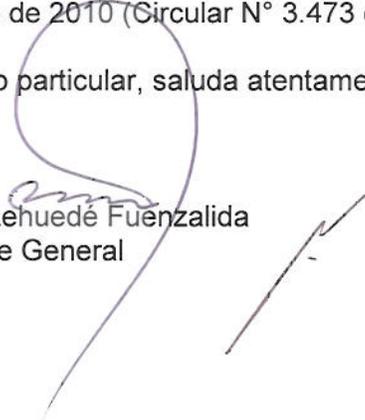
Señor
Superintendente de
Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Directorio del Banco BICE, en sesión celebrada el 30 de abril de 2010, acordó informar que dicho organismo supervisor impuso a este Banco una multa de \$ 30.474.306, calculada al tenor de lo prescrito en el artículo 64 de la Ley General de Bancos, habiéndose ella pagado con fecha 9 de abril de 2010. Lo anterior, dado que dicha normativa obliga a informar como hecho esencial a las multas iguales o superiores a UF 250.

La multa en cuestión se impuso ya que Banco BICE enteró el encaje en moneda extranjera correspondiente al período comprendido entre el 9 de febrero y el 8 de marzo de 2010, parte en dólares de los Estados Unidos de América (MUS\$ 10.538) y parte en euros (equivalente a MUS\$ 14.713), en circunstancias que la disposición transitoria que autorizaba la utilización de otras monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América para cumplir el encaje exigido en moneda extranjera expiró el 8 de febrero de 2010 (Circular N° 3.473 del 13 de abril de 2009).

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente,



Rene Lehuedé Fuenzalida
Gerente General